
Sentencia SU 288 de 2022 – Orden 18 (ii)

Plan de acción para “Garantizar el más amplio acceso y divulgación de información clara, precisa, completa y verificable, sobre los planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de Desarrollo Rural Integral, así como sobre la gestión y los resultados en dichas materias, mediante el uso de tecnologías de la información que faciliten el acceso público”.

La orden 18 relaciona directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), a la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (Upura), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), sin embargo, el comité técnico de seguimiento para el cumplimiento de la SU 288 de 2022 decidió en su undécima sesión (febrero 12 de 2024) que dicho plan deberá extenderse a cada entidad con competencias en la implementación de la Reforma Rural Integral -RRI- (puntos 1 y 4 del Acuerdo Final de Paz) para que verdaderamente se amplíe y facilite el acceso a la información acerca de su competencia y la ejecución que realiza de la RRI. Esta información es complementaria de lo presentado por el SIPO.

Componentes Generales del Plan Acción

1. Sección (botón, banner, enlace, etc.) en los portales web de cada entidad responsable de la implementación del Acuerdo de Paz en los puntos 1 y 4. La Sección debe contener: 1. Acuerdo de Paz; 2. Compromisos de la entidad en el Acuerdo; 3. Informe general de Avances¹. La Sección debe mantener la misma línea gráfica para generar recordación y relacionamiento. (Coordinado por la UIAP). Esta sección se mantendrá activa hasta finalizar el periodo de implementación del Acuerdo.
2. Cada entidad debe contar con un protocolo de actualización y garantía de permanencia de la sección. (Coordinado por la UIAP). La actualización debe realizarse al menos una vez al año, al finalizar la vigencia fiscal.
3. El Portal para la Paz (www.portalparalapaz.gov.co) creará una sección que contará con una introducción al tema y un esquema que vincule a cada entidad responsable. (UIAP)
4. Desarrollo de sinergia nacional con compromiso de divulgación de parte de las entidades responsables. (Coordinado por la UIAP).
5. Crear una sección en las Emisoras de Paz u otro medio de difusión en el que cada entidad responsable socialice su competencia y avances en materia de RRI. (Coordinado por la Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural). La frecuencia y duración dependerá de la programación que cada entidad realice con respecto a los compromisos del Acuerdo de Paz que se requieren informar.

¹ La rendición anual de cuentas de cada entidad debería abordar las acciones de gestión y los resultados frente al cumplimiento de su competencia en materia de Reforma Rural Integral.

A continuación se describen las acciones que derivan del desarrollo de cada una de las fases del Plan de acción:

FASE 1 – ALISTAMIENTO

1. *Por parte de la Unidad de Implementación del Acuerdo de paz (UIAP):*

- Diseño y definición de línea gráfica.
- Creación de personaje como elemento identificador para la sección.
- Banner del home con el link que direcciona al *landing* donde aparecerán los reportes de las acciones realizadas por cada entidad con relación a los puntos 1 y 4 del Acuerdo de Paz.
- Desarrollo de video tutorial de cada entidad relacionada, indicando cómo acceder a su landing, que será linkeado desde la página web www.portalparalapaz.gov.co y, a su vez, cómo acceder desde el portal para la paz, página web que centralizará el acceso a todas las entidades con competencias en los puntos 1 y 4 del Acuerdo Final de paz.

2. *Por parte de las entidades:*

- Revisión y selección de la información por parte de cada entidad, de acuerdo con sus competencias y los temas establecidos en la Sentencia (planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de Desarrollo Rural Integral, gestiones y resultados en dicha materia).
- Alistamiento de piezas gráficas, textos, esquemas etc. a criterio de cada entidad para facilitar la comprensión de la información.
- Creación de sección en los portales web de todas las entidades relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, responsables de dar cumplimiento a los puntos 1 y 4 del Acuerdo de Paz (Reforma Rural Integral - Solución al Problema de las Drogas Ilícitas).

Duración de fase I: mayo de 2024 hasta agosto de 2024.

FASE 2 – MONTAJE

1. *Por parte de la Unidad de Implementación del Acuerdo de paz:*

- La Unidad de Implementación realizará los esquemas tipo infografía, con animación, que permita el acceso a información puntual sobre cada entidad y sus competencias en el marco de la RRI y el punto 4 del Acuerdo de paz.
- Producción (guiones, grabación, edición, postproducción) de videos explicativos sobre la RRI y los roles de cada entidad.
- Diseño de post para redes sociales, página web etc. con información sobre esta nueva herramienta.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

- Gestión con el Fondo Colombia en Paz para la disposición del nuevo espacio web que permita el montaje de la sección en el Portal para la paz.
- Redacción de textos que expliquen la sección, los puntos del Acuerdo en mención y, el cumplimiento de la sentencia SU288 a la cual se contribuye en el componente de divulgación que esta nueva sección representa.
- Montaje de material comunicativo (gráfico infográfico animado, textos, videos etc.)
- Vinculación de dirección web (*linkear*) de cada una de las entidades que deben garantizar la actualización de información en las respectivas secciones que desarrollen en sus páginas web
- Pruebas técnicas de funcionalidad web.

2. Por parte de las entidades:

- Alistamiento de la información (recopilación, análisis, veracidad, disposición) que se publicará.
- Producción general de los contenidos (textos, fotografías, infografías, piezas gráficas, esquemas etc.) que las entidades dispondrán para publicación, con base en la línea gráfica que sea aprobada.
- Gestión técnica de apertura de espacio en cada portal web de las entidades correspondientes y vinculación de la información.
- Cargue de la información a la sección web.
- Prueba de funcionamiento de la *landing*.
- Envío formal a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz del link de acceso a la sección dentro del portal de cada entidad.

Duración de fase II: septiembre de 2024 hasta diciembre de 2024.

III FASE 3 DIVULGACIÓN

- Preparación de matriz de sinergia nacional para trámite de divulgación con Presidencia y MinTIC con el fin de divulgar la estrategia. (Todas las entidades. La información será centralizada y organizada por parte de la UIAP).
- Redacción de copys; diseño de piezas gráficas y de video por parte de todas las entidades, con su respectivo cargue en matriz de sinergia nacional.

Duración de fase III: enero de 2025 hasta 2032 aprox.

Observaciones generales

- La actualización de contenidos deberá garantizarse y actualizarse por parte de cada entidad, de acuerdo con la periodicidad que establezcan para los reportes que, en la medida de lo posible deberán coincidir con los del SIPO, rendiciones de cuentas y otros.
- En todos los portales deberá figurar la frecuencia (mensual, trimestral, semestral, anual etc.) que sea establecida para la actualización de la

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

“Subsección” creada en el marco del cumplimiento del componente de divulgación de la Sentencia SU288. Esta deberá figurar en un espacio visible.

- La estrategia incluirá que las entidades garanticen en algunos espacios que consideren pertinentes, con otras entidades y ciudadanía, la presentación de la plataforma.

Cronograma

CRONOGRAMA									
	2024								2025 (...)
FASE	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
ALISTAMIENTO									
MONTAJE									
DIVULGACIÓN									

Entidades Responsables

Coordinación del Plan: Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (Equipos de Comunicaciones y Reforma Rural Integral)

Los responsables del alimentar el reporte serán los equipos de Paz de cada una de las siguientes entidades:

Punto 1: ANT, MinJusticia, Finagro, Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural, URT, IGAC, MinAmbiente, MinAgricultura, ART, ADR, Upra, Unidad Solidaria, AGROSAVIA, MinTransporte, MinEnergía, MinTic, MinVivienda, MinTrabajo, MinSalud, MinEducación e ICBF.

Punto 4: DSCI, PNNC, MinAmbiente, MinSalud, MinInterior, Minjusticia, Fiscalía General de la Nación y Cancillería.

La UIAP coordinará con el acompañamiento de la presidencia y la secretaría del comité (ANT), el DNP y MinAgricultura; una sesión de trabajo en la que se comunicarán las actuaciones del comité y la propuesta de vinculación de estas entidades en el presente Plan de Acción -orden 18 (ii)-.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666